REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE GESTION SOCIAL

DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

SEPTIEMBRE 2025

©Derechos Reservados
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Teoloyucan 2025-2027.
Coordinación de Gestión Social
Av Hidalgo 19, Tlatilco, 54770 Teoloyucan, Méx.
Septiembre del 2025
Teléfono: 55 9597 7308
Impreso y hecho en Teoloyucan Estado de México
La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito
Correspondiente a la fuente

ESQUEMA DE CONTENIDO

I. PRESENTACION

II. INTRODUCCION

III. OBJETIVO GENERAL

IV. OBJETIVO ESPECIFICO

V. BASE LEGAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
I

CAPÍTULO II
SERVIDOR PUBLICO (GESTION SOCIAL)

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS PARA DONACION Y/O APOYOS PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE EVENTOS

VI. DIRECTORIO

VII. VALIDACION

VIII. HOJA DE ACTUALIZACION

Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco, Teoloyucan C.P. 54770 Estado de México ● www.difteoloyucan.gob.mx

PRESENTACION

El presente reglamento es de orden público, interés social y observación general en el Municipio de Teoloyucan, el reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento del Sistema Municipal DIF Teoloyucan, Estado de México, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social, Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. INTRODUCCION

El Gobierno Municipal de Teoloyucan, a través del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, promueve el Bienestar Social para crear mejores condiciones de vida entre su población, como todo Organismo Descentralizado tiene Personalidad Jurídica propia y Patrimonio. Para su correcta organización y funcionamiento cuenta con Órganos Superiores: la Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección.

Por otro lado, la **Coordinación de Gestión Social en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** es fundamental para promover el bienestar y el apoyo para la población más vulnerable, así como niños, niñas, adultos, y personas con discapacidad de nuestro municipio. Según el **Art. 4º** de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Toda Persona tiene derecho a la protección y la salud).

III. OBJETIVO GENERAL

Promover y garantizar el bienestar de grupos vulnerables, a través de la implementación de programas y servicios que atiendan las necesidades y mejoren su calidad de vida.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar apoyos y orientación a personas vulnerables de la comunidad para fortalecer sus capacidades y promover su desarrollo integral
- Implementar servicios y programas sociales con causa para atender las necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, adultos, y personas con discapacidad.
- Promover la igualdad y equidad de género y la no discriminación de programas y servicios.

V. BASE LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- •**Artículo 4**: Derecho a la protección de la salud y asistencia social. (Párrafo adicionado DOF 03-02-1983. Reformado DOF 08-05-2020)

2. Ley General de Salud

- Título Noveno: Asistencia Social.

3. Ley de Asistencia Social

- **Artículo 2:** Define la asistencia social como el conjunto de acciones destinadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo.
- **Artículo 3**: En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva
- **Artículo 4:** Establece como sujetos de asistencia social a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- **Artículo 5:** Para los efectos de esta Ley se entiende por:
- I. Adolescente: Todo ser humano mayor de doce años cumplidos y menor de dieciocho años de edad.
- II. Adulto Mayor: Hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad.
- III. Beneficiario: Persona que es atendida a través de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
- IV. DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- V. Familia: Al conjunto de personas organizadas en roles fijos de padre, madre, hermanos, con vínculos consanguíneos o no, orientadas hacia el desarrollo integral de sus miembros y el bien común de la sociedad;
- VI. Grupo Familiar: Al conjunto de personas vinculadas por relaciones de: intimidad, mutua consideración y apoyo, parentesco, filiación o convivencia fraterna, o bien, tengan alguna relación conyugal o de concubinato;
- VII. Ley: A la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios;
- VIII. Niña o niño: A todo ser humano menor de doce años de edad;
- IX. Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o

sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;

- X. Población en situación de calle: A aquellas personas que viven desvinculadas total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, convivencia y pernoctación, así como área de socialización, des-socialización y sobrevivencia.
- XI. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal de Asistencia Social; y
- XII. SMDIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México.
- XIII. Situación de riesgo: A la posibilidad de que una persona sufra un daño en su integridad física o emocional y que tiene su origen en una causa de tipo social.
- XIV. Vulnerabilidad: Situación de una persona o grupo de personas en que, debido a sus condiciones de pobreza, marginación y condiciones de vida, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.
- **Artículo 11**: El Sistema Estatal se vincula al Sistema Estatal de Salud y se integra por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública, estatal y municipal, los sectores social y privado con funciones u objeto de asistencia social.
- **Artículo 12**: El Sistema Estatal es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, las dependencias y entidades federales y los sectores social y privado con funciones de asistencia social, y tiene los siguientes objetivos:
- I. Formular, dirigir e implementar las estrategias, programas y acciones, que en su conjunto constituyen la política de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de los miembros del grupo familiar;
- II. Promover y regular el diseño, establecimiento y ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social que se establecen en esta Ley y otros ordenamientos de la materia;
- III. Garantizar la concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipal, con la Legislatura del Estado, así como de los sectores social y privado para analizar la asignación de recursos en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal que permitan el acceso de los beneficiarios de esta Ley a los programas, acciones y servicios de asistencia social;
- IV. Promover la celebración de convenios de colaboración, concertación y coordinación de acciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, y organismos nacionales e internacionales, tendientes al cumplimiento de esta Ley;
- V. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los programas, acciones y servicios de asistencia social, preferentemente en las zonas de atención prioritaria o inmediata, con menos desarrollo o con mayor población en condiciones de vulnerabilidad;
- VI. Definir criterios de distribución, escalonamiento, regionalización y ampliación de coberturas de los programas, acciones y servicios de asistencia social, considerando las zonas de atención prioritaria o inmediata;
- VII. Promover y fomentar entre sus integrantes la eficaz y transparente aplicación de los recursos que se destinen a la asistencia social;
- VIII. Propiciar y promover las investigaciones y estudios científicos y de campo que favorezcan el desarrollo integral de la familia;

- IX. Establecer y llevar a cabo programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los beneficiarios de esta Ley, y el seguimiento de las y de los adolescentes que egresen de los centros de asistencia social en virtud de hacer cumplido la mayoría de edad,
- X. Las demás inherentes a la asistencia social.
- **Artículo 16:** La asistencia social e integración de la familia, la asume el Estado por conducto del DIFEM y los municipios a través de los SMDIF, en la esfera de su competencia. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes estará a cargo del DIFEM a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y sus representaciones regionales, en coordinación con las procuradurías municipales en la esfera de sus respectivas competencias.

4. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

- **Artículo 5:** Medidas contra la discriminación a personas con discapacidad

5. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- **Artículo 13:** Reconoce el derecho de los menores a la protección integral.

6. Reglamento Interior del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

(SNDIF)

- Disposiciones que facultan a las áreas de asistencia social y de gestión de apoyos.

Reglamentos Internos del DIF Estatal y Municipal

- Según corresponda, establecen la estructura orgánica y operativa de las áreas de gestión social.

6 Ley que crea Organismos Públicos para el "Desarrollo Integral de la Familia"

- Artículo 3: Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;
V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos.
VII. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de los mismos, a través de las medidas especiales

de protección que sean necesarias.
VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Las disposiciones generales para la Gestión Social en el DIF se fundamentan en leyes generales como la de Asistencia Social y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Estas leyes establecen el marco para la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social, la protección de grupos vulnerables y la promoción de la participación ciudadana, así como la operación de programas y servicios asistenciales en todo el país.

Artículo 2: Se refieren a los principios, leyes y reglamentos que rigen la política social de un país, en este caso, el municipio de Teoloyucan, con el fin de garantizar el bienestar de la población.

Artículo 3: Estas disposiciones buscan mejorar las condiciones sociales a través de programas y acciones, fomentando la participación ciudadana y privada, y promoviendo la equidad, la justicia y el pleno ejercicio de los derechos sociales en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II
SERVIDOR PUBLICO (GESTION SOCIAL)

Artículo 4: Todo personal (servidor público) que presta sus servicios para promover el bienestar para las personas más vulnerables, tiene como misión fundamental, apoyar el desarrollo y bienestar de las y los habitantes en situación vulnerable, personas con discapacidad, niñas, niños y adultos.

Artículo 5: El área de Gestión Social del SMDIF Teoloyucan, trabaja en conjunto con Presidencia y Dirección de SMDIF para el flujo de información y la coordinación de actividades que se realizan dentro del mismo SMDIF.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS PARA DONACION Y/O APOYOS PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE

Artículo 6: Procedimiento 1: Recepción de Solicitudes Ciudadanas

- **Objetivo:** Atender y registrar de manera oportuna las solicitudes, quejas o peticiones de la

ciudadanía, garantizando una atención adecuada y ordenada.

- **Alcance:** Aplica a toda persona que acude de manera presencial, telefónica o escrita a solicitar apoyo en el área de Gestión Social.
- **Responsable:** Coordinador (a) de Gestión social
- **Documentos:** Formato de solicitud ciudadana.
- **Descripción de actividades:**
  I. Recibir la solicitud escrita.
  II. Verificar que se presente identificación oficial.
  III. Registrar los datos básicos en el formato de solicitud (oficio)

Artículo 7: Procedimiento 2: Registro de Solicitudes

- **Objetivo:** Garantizar el control y seguimiento de todas las solicitudes recibidas.
- **Alcance:** Aplica a toda solicitud captada en ventanilla o canalizada desde otras áreas del DIF.
- **Responsable:** Coordinador (a) Gestión Social y Auxiliar administrativo
- **Documentos:** Oficios / folio asignado.
- **Descripción de actividades:**
  I. Asignar un folio a cada solicitud.
  II. Capturar los datos en el oficio.
  III. Archivar el formato físico en el expediente correspondiente.
  IV. Escanear formato (ya sellado)

Artículo 8: Procedimiento 3: Gestión y vinculación

- **Objetivo:** Realizar gestiones ante dependencias públicas, privadas o asociaciones civiles para dar solución a las solicitudes.
- **Alcance:** Aplica a todas las solicitudes que requieren de apoyo externo de un sector privado o público.
- **Responsable:** Coordinador (a) de Gestión Social.
- **Documentos:** Oficio y oficio de acuse o un convenio/ Sistema electrónico con folio asignado y sellado
- **Descripción de actividades:**
  I. Identificar programas o dependencias de apoyo.
  II. Elaborar oficio de gestión.
  III. Dar seguimiento hasta obtener respuesta.
  IV. Notificar al solicitante.

Artículo 9: Procedimiento 6: Entrega de Apoyos / Resolución

- **Objetivo:** Garantizar la entrega transparente y documentada de los apoyos otorgados
- **Alcance:** Aplica a toda entrega de bienes, servicios o beneficios gestionados.
- **Responsable:** Coordinador(a) de Gestión Social y personal de apoyo.
- **Documentos:** Escrito de agradecimiento de la persona que solicita, oficio por parte de Gestión Social,
- **Descripción de actividades:**
  I. Convocar al beneficiario.

II. Entregar el apoyo correspondiente.
III. Tomar fotos de evidencia
III. Levantar acta de entrega o agradecimiento con firma del beneficiario a la empresa junto con las fotos de que se entregó el apoyo.
IV. Registrar en bitácora de seguimiento con número de oficio.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTOS PARA IMPLEMENTACION DE EVENTOS

Artículo 10: Planificación y conceptualización

- **Objetivo:** Definir una razón clara y medible para su realización, ya sea eventos de recaudación o para generar experiencias memorables, fortalecer el orgullo comunitario, crear oportunidades de networking, etc.
- **Alcance:** aplica para la estructura y diseño del evento
- **Responsable:** Coordinador (a) de Gestión Social
- **Documentos:** Puntos clave y lluvia de ideas
- **Descripción de actividades:**
  I. Realizar una lluvia de ideas de cómo se va a organizar el evento.
  II. Contemplar el lugar donde se va a llevar a cabo el evento, al igual que las personas que se van a invitar para que participen en el evento.
  III. Contemplar las metas y objetivos deseados
  IV. Definir un presupuesto

Artículo 11: Organización del contenido y logística

- **Objetivo:** Convocar a las personas que participaran en el evento (fundaciones, escuelas o empresas) a través de invitaciones
- **Alcance:** aplica para personas de sector privado y público.
- **Responsable:** Coordinador (a) de Gestión Social
- **Documentos:** Oficios de invitación
- **Descripción de actividades:**
  I. Enviar invitaciones por correo electrónico o en físico
  II. Citar a las personas que participaran en el evento a una reunión para hacerles saber de qué va a tratar el evento
  III. programar día y hora que se realizará el evento
  IV. Hacer oficio de requisición para mesas, sillas y lona para el día programado.

Artículo 12: Ejecución y seguimiento:

- **Objetivo:** Implementar de manera ordenada y correcta el evento
- **Alcance:** aplica para una buena coordinación dentro del evento. Aplica para la población en general
- **Responsable:** Presidencia SMDIF , Coordinador (a) de Gestión Social y auxiliares
- **Documentos:**
  Descripción de actividades:

I. Antes del evento, se debe realizar una revisión exhaustiva de todos los detalles, incluyendo la tecnología, equipos de audio e imagen y la disposición del espacio
II. Prevenir los posibles problemas y tener en lista soluciones para imprevistos
III. Coordinar a las personas que participaran en el evento donde se deben instalar
IV. Dar la bienvenida y el inicio del evento

Artículo 13: Cierre y agradecimiento_

- **Objetivo:** Reconocer el gran esfuerzo de todas y todos los que participaron en el evento
- **Alcance:** Aplica para el cierre de evento y personas participantes.
- **Responsable:** Presidencia SMDIF, Coordinador (a) de Gestión Social y auxiliares
- **Documentos:** Reconocimientos y fotos de evidencias.

Descripción de actividades:

I. Entra la presidenta honorifica del SMDIF a dar cierre al evento acompañado con un mensaje de agradecimiento y entrega de reconocimientos
II. Seguido de eso con fotos y evidencias se realizan oficios donde se anexan evidencias del evento y se resguardan

VI. DIRECTORIO

C. Amelia Martínez García
Coordinadora de gestión social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

C. Francisco Emanuel Sánchez Trejo
Auxiliar de la coordinación de Gestión Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

C. Beatriz Santos Rodríguez
Auxiliar de la coordinación de Gestión Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

VII VALIDACION

EXPOSITORES

C. AMELIA MARTINEZ GARCIA
COORDINADORA DE GESTION SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

C. FRANCISCO EMANUEL SÁNCHEZ TREJO
AUXILIAR DE GESTION SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REVISO

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERO C. Margarito Morales Bata	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

VIII HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Reglamento Interno de la Coordinación de Gestión Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRONICOS
gestionsocial@difteoloyucan.gob.mx
SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL
www.difteoloyucan.gob.mx
Tel. 5595977308